



**DECRETO:**

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Calama, II Región, a **SISTEMA CRISTIANO DE COMUNICACIONES CHILE LTDA.** R.U.T. N° 77.988.970-K con domicilio en Félix Hoyos N° 2078, 2° Piso, comuna de Calama, II Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébense las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQA-61**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

**ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN**

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Calama.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 93,1 MHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES**

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima :  $\pm 75$  KHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 3,10 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : circular.
- Tipo de antenas : Dos dipolos en V.
- N° Antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 20,50 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,50 dB.

**UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

- Ubicación de Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Vivar N° 1980, comuna de Calama, II Región.
- Coordenadas Geográficas : 22° 27' 25" Latitud Sur.  
68° 55' 19" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE  
A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saludo atentamente a Ud.



**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones